Nota DNC N° 12831 /2021

Asunción, 01 de julio de 2021.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397599
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de MEDICAMENTOS NIVOLUMAB 100MG, IPILIMUMAB 50MG_ Amparo Judicial.
Entidad	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa que el Contrato N° 307/2021 fue suscripto en fecha 14/06/2021, sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 04/06/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado? *Consideración Normativa: Ley° N° 6672/2021.- Art. 165.-*
2. Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
   - Ítems 1-2: En PBC la presentación de oferta requerida sustancialmente es "VIAL", en el CPA la presentación de oferta "VIAL" pero en SICP no se visualiza la presentación ofertada. Unidad y cantidad de qué fue adjudicada a un precio unitario de 19.18.883 GS.?

   Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py